

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 350/2015 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600243115

ANTECEDENTES

- I. El 11 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre (DGZFMTAC)**, la siguiente solicitud de información:

"La totalidad de las constancias del expediente 527/QROO/2010, con bitácora 09/JL-1542/01/10; en el que CONANP solicita un acuerdo destino de Zona Federal Marítimo Terrestre.

Datos Adicionales: Expediente 527/QROO/2010, bitácora 09/JL-1542/01/10, a cargo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros." (sic)

- II. El 7 de septiembre de 2015, la **DGZFMTAC** envió el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/2672/2015**, mediante el cual hizo del conocimiento a este Comité de Información que, esa Unidad Administrativa tiene clasificada como reservada la información solicitada de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL	TIEMPO DE RESERVA
Procedimiento administrativo de solicitud de acuerdo de destino. Expediente 527/QROO/2010	<u>Se encuentra en etapa de evaluación técnica.</u>	LFTAIPG, Artículos artículo 3 fracción VI y 14 fracción VI.	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen las unidades administrativas de la Secretaría, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG; 70, fracción III de su Reglamento, 4 y 8, fracción II del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2002 y en base al procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 350/2015 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600243115**

antes si se concluye el proceso deliberativo, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Titular de la **DGZFM-TAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer un Recurso de Revisión contra la misma en términos del artículo 72 del Reglamento de la LFTAIPG.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de septiembre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales